

ORDEN de 26 de septiembre de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo.

El Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo ha instruido expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 11 de marzo de 1997, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 16 de julio de 1997.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valdecañas de Tajo, cuyo diseño se recoge en el Anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo de plata ondas de azur y plata en punta, calzado de sinople con sendas cañas de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

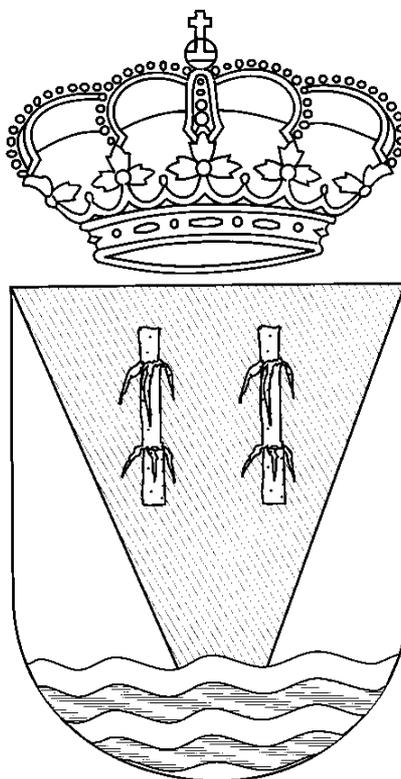
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valdecañas de Tajo, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por tres franjas onduladas en proporciones 3/4, 1/8 y 1/8, siendo verde la superior, blanca la intermedia y azul la inferior con el Escudo Municipal al centro y en sus colores».

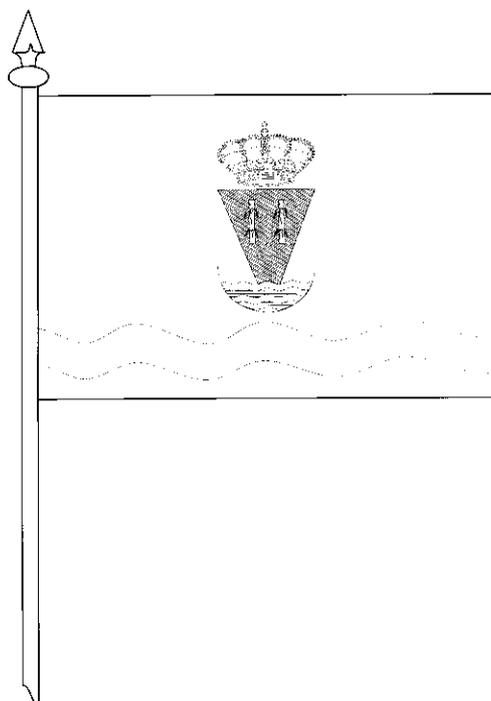
Mérida, 26 de septiembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----



CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 29 de octubre de 1997, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los Títulos de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Licenciado en Documentación, Diplomado en Turismo, Diplomado en Fisioterapia y Diplomado en Estadística.

Por Decreto 122/1997, de 7 de Octubre (DOE n.º 120, de 14 de octubre), se autorizaron las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado de Documentación, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Diplomado en Estadística, Diplomado en Turismo y Diplomado en Fisioterapia en la Universidad de Extremadura.

La Disposición Adicional Primera del Decreto citado establece que la puesta en funcionamiento de las nuevas enseñanzas requerirá la homologación de los planes de estudio por el Consejo de Universi-

dades y la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Los planes de estudios de las titulaciones mencionadas han sido homologados por el Consejo de Universidades en las siguientes fechas:

Ingeniero Agrónomo, 22 de julio de 1994.

Ingeniero Químico, 24 de julio de 1996

Licenciado en Documentación, 18 de septiembre de 1997.

Diplomado en Turismo, 18 de septiembre de 1997.

Diplomado en Fisioterapia, 18 de septiembre de 1997.

Diplomado en Estadística, 18 de septiembre de 1997.

En su virtud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Se autoriza la puesta en funcionamiento, para el curso académico 1997/98 de las enseñanzas conducentes a las titulaciones de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Químico, Licenciado en Documentación, Diplomado en Turismo, Diplomado en Fi-